



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

de Comercio, pidiendo dicho Informe a este <sup>no Inten. te</sup> Consejo, y en  
prezadas varias Dilixencias, reconocimientos, y esta  
ziones; se han entregado los Autos para exponer en esta  
particular lo conveniente y ha advertido no se han exagurado  
estas Dilixencias segun manda la Superioridad; y respecto  
de que este Expediente se despachara al mayor brevedad;  
que la Ciudad ha denegado esta pretension y que sera debido  
practique en el Tribunal donde correspondia la quetenga  
por conducente; lo ha representado para que en su interese  
ria determine lo que le parezca; y habiendolo y confesado;  
Considerando que el asumpto de aguas, obras y Cofre  
nuevos en las Arreguias, o Colas, de esta Buerta, es pecu  
liar del Real Consejo de Castilla; y tiene mandado  
lo conveniente en autos de Provisiones y Ordenes  
Acordó quedo en este concepto responda a los Autos  
la quetenga por arrojado y se escriba al Arxente en la  
Corte esta novedad para que pueda contar documentos, y se  
le dirijan, lo que sea conducente en lo del Consejo, y  
Junta de Comercio.

Se de curso a los Autos  
de Suosnos y padidos

Entendida la Ciudad de que en poder del Sr. Dn

